

## INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2020 ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

### IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, modificado por el Acuerdo 02 de 2019, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$3.699.341.100) incluido IVA**, respaldados por la Disponibilidad Presupuestal N° 259 del 12 de junio de 2020 y en la vigencia futura No. 182 aprobada el 12 de junio de 2020.

#### 3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será del 14 de agosto de 2020 hasta el 30 de agosto de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

#### 4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Según cronograma del proceso, los proponentes debían hacer llegar las propuestas hasta las 10:30 horas del 8 de julio de 2020.

Antes de la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	CADENA S.A.	890.930.534-0
2	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	860.005.080-2

#### 5. VERIFICACIÓN INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de las ofertas presentadas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas y atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

La presente información se actualiza de acuerdo con las observaciones hechas por los proponentes, las cuales se encuentran consignadas en el documento llamado **RESPUESTAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**, el cual se publica conjuntamente con esta evaluación preliminar actualizada.

### 5.1 Documentos habilitantes jurídicos

No.	OFERENTE	JURÍDICO
1	CADENA S.A.	CUMPLE
2	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE

### 5.2 Documentos habilitantes financieros

No.	OFERENTE	FINANCIERO
1	CADENA S.A.	CUMPLE
2	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE

### 5.3 Documentos habilitantes técnicos

MUESTRAS		
	CADENA S.A.	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. (*)
Muestras	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia General:	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia Específica:	CUMPLE	NO CUMPLE
Factor de producción	CUMPLE	CUMPLE

**(\*)THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**

1. El numeral 3.2.2. Bilettes para Sorteos Tradicionales del pliego de condiciones solicita “Material: Sustrato de seguridad Inkjet”, del cual no se obtiene evidencia. Las características presentadas por el proponente informan “Papel Esmaltado 115 gr/m2 CS1 con blanqueador óptico” definido por el proponente como “Material que presenta un recubrimiento superficial de esmalte que proporciona excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional, alto brillo y blancura. La característica esmaltada se tiene en una sola cara del papel”.
2. Material: Sustrato de seguridad Inkjet En el numeral 3.2.2.2 Información básica en el Reverso se pide:
  - a. Dirección, ciudad y departamento del distribuidor, información que no se encuentra en el lugar requerido.
  - b. Código de barras o QR, con información del número de sorteo, número del billete, serie, con las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante, sin embargo, en la propuesta presentada el código de barras es el mismo para las 9 fracciones, la lectura realizada muestra como resultado “90160004335073800000” para cada una de las fracciones.

La ausencia de esta información no permite evaluar la capacidad técnica del proponente para dar cumplimiento a lo pedido, bajo las condiciones establecidas.

3. El numeral 3.2.2.3 Características anexas al diseño de impresión establece:
  - Micro textos variables alrededor de la serie, los cuales no fueron presentados.
  - Códigos de control alfanuméricos, el cual debe ser un código variable para el cumplimiento de su función de seguridad, y todas las 9 fracciones presentan el mismo código. Adicionalmente, el código no presenta caracteres numéricos.
  - Micro números alfanumérico en parejas de dígitos (numeración y serie), no perceptibles visualmente, los cuales no se encuentran en el billete presentado.

Sin estos anexos, no se puede establecer si el proponente cuenta con capacidad técnica para la impresión de la información en el billete a través de este sistema de impresión.

4. El proponente no adjuntó en su propuesta un certificado que le permitiera acreditar experiencia en impresión con tecnología inkueta (inkjet) digital color en al menos un (1) contrato.

En consecuencia, el proponente incumple con lo requerido en el numeral 13.1.4.2 del pliego de condiciones, modificado mediante adenda 02, el cual prescribe lo siguiente:

### 13.1.4.2 Experiencia Acreditada

Se considerará hábil únicamente al proponente que acredite experiencia en impresión, distribución, recolección y custodia de billettería, en un máximo de cinco (5) contratos y un mínimo de tres (3) contratos, efectivamente terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto sea la impresión, distribución, recolección y custodia de billettería de Lotería. De igual manera, el proponente debe acreditar experiencia en impresión con tecnología inkueta digital color en al menos en un (1) contrato.

Sin este certificado, no se puede establecer si el proponente cuenta con capacidad técnica para la impresión con tecnología inkjet digital color.

- En la ficha técnica que se adjunta con su propuesta, se afirma que “la muestra que se adjunta a la licitación se ajustó en gran parte a las especificaciones solicitadas por el pliego. Sin embargo en los aspectos que no es viable el cumplimiento 100% de lo solicitado, se realiza una propuesta teniendo en cuenta la experiencia de TGS en la elaboración de documentos de seguridad y las tecnologías propias de los mismos”.

Tal afirmación resulta contraria al pliego de condiciones y a la carta de presentación del pliego de condiciones.

Se solicita aclaración en este punto so pena de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, el proponente no se encuentra habilitado.

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

No.	Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
1	CADENA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

## 7. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Considerando que la propuesta presentada por CADENA S.A. es la única que se encuentra habilitada, se procederá a asignarle puntaje:

PROPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN			PUNTAJE
CADENA S.A.	FACTOR ECONÓMICO		Antes de IVA	Incluido IVA
	Valor Unitario del Billete Tradicional	\$ 111,98	\$ 133,26	40 Puntos
	Valor Unitario del Billete Promocional	\$ 249,95	\$ 297,44	30 Puntos
	Valor Unitario del Billete del Sorteo Extraordinario	\$ 274,00	\$ 326,06	30 Puntos
<b>TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN</b>				<b>100 PUNTOS</b>

## 8. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y LUGAR DE RADICACIÓN

Los proponentes podrán ejercer su derecho a aclarar sus propuestas y subsanar únicamente las condiciones que recaen sobre los nuevos elementos de juicio que inicialmente no se habían requerido por la Entidad, hasta las 17:00 horas del 22 de julio de 2020.

Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico [vmrios@loteriademedellin.com.co](mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co), dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

**VÍCTOR RAÚL JARAMILLO PEREIRA**  
Director de Loterías

**NATALY DIOSA LEGARDA**  
Subgerente Comercial y de Operaciones

**BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**  
Subgerente Financiera

**AMPARO DÁVILA VIDES**  
Secretaria General

Compiló,

**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**  
Profesional Universitaria